



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 925-2025-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 26 de diciembre de 2025

**VISTO:** La Carta N°075-2025-UNAJMA-FI-DAIA/SSL de fecha 23 de diciembre de 2025; HTIFI N° 5066, con fecha de derivación 26 de diciembre de 2025; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El Estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio de 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio de 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU de fecha 02 de julio de 2025, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el **artículo 82** del Reglamento General de Grados y Títulos en la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023; establece que: "La información correspondiente a la sustentación y los resultados de la calificación, serán asentadas en el Acta de Sustentación de Tesis (Formato del Anexo 22: Acta de Sustentación de Tesis), la misma que deberá de ser elevada por el Jurado a la Coordinación de la Facultad, para su aprobación correspondiente. Al culminar el acto de sustentación, el jurado evaluador debe entregar un ejemplar del acta al o los sustentantes";

Que, mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 382-2025-UNAJMA/CU, de fecha 28 de noviembre de 2025, se aprobó modificar el Reglamento de Grados y Títulos aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 361-2025-UNAJMA/CU, incorporándose la Tercera Disposición Transitoria, la cual establece: "Aplicación de la norma en el tiempo: Los procedimientos que se encuentren en trámite con anterioridad a la vigencia del presente reglamento continuarán rigiéndose por las disposiciones legales vigentes al momento del inicio de su tramitación";

Que, conforme a la Tercera Disposición Transitoria de la Resolución N° 382-2025-UNAJMA/CU, el presente trámite se rige por el Reglamento de Grados y Títulos aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA;

Que, mediante Resolución Decanal N° 0688-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 11 de noviembre de 2024, se designa al Dr. Manuel Octavio Fernández Athó como asesor y a la Dra. María del Carmen Delgado Laime como coasesor del Proyecto e Informe Final de Tesis, del tesista Yadin Yomar Pacheco Cárdenas, para optar el Titulo Profesional de Ingeniero Ambiental, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Capítulo IV del Reglamento de Grados y Títulos sobre el Jurado Evaluador;

Que, mediante Resolución Decanal N° 808-2025-D-FI-UNAJMA, de fecha 25 de noviembre de 2025, se designó al Jurado Evaluador del Informe Final de Tesis del tesista Yadin Yomar Pacheco Cárdenas, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, quedando establecida según el detalle siguiente:

Tesis	INFLUENCIA DE RESIDUOS PLÁSTICOS RECICLADOS (PET) Y FIBRA DE CAÑA DE AZÚCAR EN LA ELABORACIÓN DE LADRILLOS ECOLÓGICOS PARA MAMPOSTERÍA, ANDAHUAYLAS - APURÍMAC 2024	
Tesista	Yadin Yomar Pacheco Cárdenas	
Asesor	Dr. Manuel Octavio Fernández Athó	
Co-asesor	Dra. María del Carmen Delgado Laime	
Jurado Evaluador	<b>Presidente:</b> Mtro. Alexei Reynaga Medina <b>Primer miembro:</b> Mg. José Luis Estrada Pantia	

Que, mediante la Resolución Decanal N° 899-2025-D-FI-UNAJMA de fecha 18 de diciembre de 2025, se aprobó el Informe final de tesis intitulado "**INFLUENCIA DE RESIDUOS PLÁSTICOS RECICLADOS (PET) Y FIBRA DE CAÑA DE AZÚCAR EN LA ELABORACIÓN DE LADRILLOS ECOLÓGICOS PARA MAMPOSTERÍA ANDAHUAYLAS - APURÍMAC 2024**", presentado por el tesista **Yadin Yomar Pacheco Cárdenas**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, y



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
RESOLUCIÓN DECANAL N° 925-2025-D-FI-UNAJMA  
FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 26 de diciembre de 2025

se fijó para el **Viernes, 19 de diciembre de 2025** a horas **06:00 p. m.** el acto académico de sustentación de tesis, en el Auditorio del Departamento Académico de Ciencias Básicas, Sede Ccoyahuacho;

Que, mediante el Acta de Sustentación de Tesis de fecha 19 de diciembre de 2025, el Jurado Evaluador presidido por el **Dr. Sabino Sarmiento Luna**, el **Mtro. Alexei Reynaga Medina**, primer miembro y el **Mg. José Luis Estrada Pantía**, segundo miembro, aprueban por unanimidad con la calificación de **DIECISEIS (16)** y mención “**MUY BUENO**”, el Informe Final de Tesis titulado “**INFLUENCIA DE RESIDUOS PLÁSTICOS RECICLADOS (PET) Y FIBRA DE CAÑA DE AZÚCAR EN LA ELABORACIÓN DE LADRILLOS ECOLÓGICOS PARA MAMPOSTERÍA ANDAHUAYLAS - APURÍMAC 2024**”, cuyo autor es la bachiller en Ingeniería Ambiental **Yadin Yomar Pacheco Cárdenas**;

Que, mediante Carta N°075-2025-UNAJMA-FI-DAIA/SSL de fecha 23 de diciembre de 2025, el **Dr. Sabino Sarmiento Luna** presidente del Jurado Evaluador, remite a la Facultad de Ingeniería el Acta de Sustentación de Tesis, del tesista de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, **Yadin Yomar Pacheco Cárdenas**;

Que, mediante la Hoja de Trámite Interno del expediente N° 5066, de fecha de derivación 26 de diciembre de 2025 y en atención a la Carta N°075-2025-UNAJMA-FI-DAIA/SSL, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Acta de Sustentación de Tesis de fecha 19 de diciembre de 2025, donde el Jurado Evaluador calificó el Informe Final de Tesis titulado “**INFLUENCIA DE RESIDUOS PLÁSTICOS RECICLADOS (PET) Y FIBRA DE CAÑA DE AZÚCAR EN LA ELABORACIÓN DE LADRILLOS ECOLÓGICOS PARA MAMPOSTERÍA ANDAHUAYLAS - APURÍMAC 2024**”, del bachiller en Ingeniería Ambiental **Yadin Yomar Pacheco Cárdenas**, el mismo que ha sido aprobado por **Unanimidad** con el siguiente calificativo y mención:

NOTA ESCALA VIGESIMAL		MENCIÓN
NÚMEROS	LETRAS	
16	DIECISEIS	MUY BUENO

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, ejecute y adopte las acciones académicas y administrativas que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, asesor, miembros de Jurado Evaluador y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**Dr. Thomas Ancco Vizcarra**  
**DECANO**  
**FACULTAD DE INGENIERIA**